

POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

2022 – 2032

Equipo Técnico

JONH JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA	Vicerrector de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social
ENRIQUE ALIRIO ORTIZ GÜIZA	Docente de la facultad de Ciencias de la Educación – Asesor Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social
HANNA MARIETTA ORJUELA ARTUNDUAGA	Profesional Universitario – Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social
CARLOS MARIO GUZMÁN ZAPATA	Profesional Universitario – Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social
MADELEINE CECILIA OLIVELLA FERNÁNDEZ	Docente Facultad de Ciencias de la Salud – Representante de los directores de las Revistas en el Comité de Propiedad Intelectual
WALTER MURILLO ARANGO	Docente Facultad de Ciencias Salud – Representante de los grupos de Investigación en el Comité de Propiedad Intelectual
HENRY ALEXANDER VAQUIRO HERRERA	Docente Facultad de Ingeniería Agronómica – Representante de los grupos de Investigación en el Comité de Propiedad Intelectual

POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 2022 - 2032

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN, INNOVACIÓN, EXTENSIÓN Y
PROYECCIÓN SOCIAL

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	5
2.1 OBJETIVO GENERAL	5
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3. FORMULACIÓN ACORDE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PEI DE LA UT Y EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	7
Objetivos Institucionales y Estratégicos	7
4. ALCANCE DE LA POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	9
5. PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	9
6. BÚSQUEDA CONSTANTE DE RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	11
Evaluación, Seguimiento y Monitoreo	13

1. INTRODUCCIÓN

La globalización de las economías emergentes, la consolidación de la economía del conocimiento y la creciente producción de activos intangibles y demás productos que generan las Instituciones de Educación Superior – IES, como resultado de procesos de investigación, de innovación y de docencia que desarrollan a través de alianzas estratégicas entre IES o con el sector productivo, se constituyen en características distintivas de las dinámicas en el mundo científico y académico moderno. Colombia no es ajena a esta tendencia, pues en las últimas décadas se ha presentado un aumento significativo en la producción de conocimiento y activos intangibles, productividad en la que las universidades públicas cumplen un papel fundamental como centro y epicentro por excelencia de la creación, estudio, análisis científico, académico y cultural, innovación, transformación y consolidación del conocimiento en todas las áreas del saber, avances que redundan en el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas sostenibles de las comunidades y sus territorios.

Desde el año 1967, la propiedad intelectual a nivel internacional se impulsa mediante el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), que representa un intento por generar acuerdos a nivel mundial en torno a la protección de las producciones de las empresas multinacionales, predominantemente norteamericanas. Siendo el principio del desarrollo normativo global que se preocupa por la protección de los derechos sobre la producción de activos intangibles.

En este contexto, la Ley 23 de 1982 es la primera norma Colombiana en definir, establecer y proteger los derechos morales y patrimoniales sobre la producción intelectual de los autores de las obras literarias, artísticas y científicas; y se constituye en el punto de partida y el preámbulo para propiciar una cultura de protección a los derechos de autor y de integridad científica en la investigación.

Desde su creación, la Comunidad Andina de Naciones (CAN), ha servido como un mecanismo de integración subregional, con el propósito de mejorar el nivel de vida y desarrollo equilibrado de los habitantes de los países miembros, mediante la integración y la cooperación económica y social, y dentro de sus primeras determinaciones, se encuentra la Decisión Andina No. 351 de 1993, la cual establece el régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos, un gran logro para los países que hacen parte del Acuerdo de Cartagena, reivindica el papel fundamental de los autores de las obras literarias, artísticas y científicas.

Posteriormente, la CAN expide varias decisiones vinculantes para los países que hacen parte de órgano, como la Decisión Andina No. 345 de 1993, establece el Régimen Común de protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales y la Decisión 391 de 1996 del Régimen Común sobre acceso a los recursos genéticos, importantes avances en la protección y promulgación de los derechos de los autores.

Por su parte, el estado colombiano ha venido adoptando estas decisiones internacionales, adicionando y modificando su normatividad, dentro de las más representativas se encuentran la Ley 44 de 1993 y la Ley 1915 de 2019, con relación a los derechos de autor, el documento CONPES 3533 de 2008 *“Bases de un plan de acción para la adecuación del sistema de propiedad intelectual, a la competitividad y producción nacional”*, y como último avance normativo el CONPES 4062 de 2021 *“Política Nacional de Propiedad Intelectual y demás disposiciones legales que modifican y complementan la materia”*, emanados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social de la República de Colombia.

Por lo anterior, y para responder a las dinámicas del mundo moderno en términos de la protección de los derechos de autor y propiedad intelectual, estos cambios normativos deben ser adoptados y consignados en las disposiciones internas de la Universidad del Tolima, con la finalidad de definir las condiciones para incentivar, fomentar, proteger y

difundir la producción intelectual: así como, regular las relaciones que se deriven de éstas, entre la Universidad del Tolima y sus docentes, investigadores, funcionarios, estudiantes, y demás personas que se vinculen a su servicio bajo cualquier tipo de modalidad contractual, o por razón de los convenios; inclusiones que deben ser alineadas a las políticas del gobierno nacional, a las dinámicas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias, y articulado con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel, y por supuesto a las políticas institucionales.

2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

2.1 Objetivo General

Consolidar la Universidad del Tolima como una institución fundamentada en la docencia, proyección social, investigación y creación Artística y Cultural, comprometida con el desarrollo sostenible e inclusivo, enfocada a la construcción del conocimiento, garante de la protección del derecho de autor y derechos conexos, aportando de manera significativa al desarrollo social, económico, artístico y cultural de la región y del país, aspectos esenciales para avanzar hacia la paz y la prosperidad que soñamos, acorde al objetivo general de la política de Investigaciones de la institución.

2.2 Objetivos Específicos

Con el fin de estructurar el marco de acción de la función sustantiva de la investigación, la creación y la producción intelectual en la Universidad del Tolima se tienen los siguientes objetivos específicos:

1. Aumentar las capacidades científicas, de creación y de innovación de los grupos, semilleros y centros de investigación y de desarrollo tecnológico de la Universidad.

2. La protección de los activos intangibles de la Universidad del Tolima.
3. Generar una cultura protectora de la propiedad intelectual, de los avances tecnológicos, científicos, artísticos, ambientales y culturales, creados desde la academia, los grupos y semilleros de investigación, de las alianzas público-privadas, y en general de la comunidad universitaria.
4. Fortalecer los vínculos de la Universidad con la sociedad, el desarrollo regional, y aportar a la innovación y desarrollo de los países, a partir de la implementación de la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad del Tolima.
5. Garantizar los espacios de generación de conocimiento propicios para la consolidación de la producción intelectual al interior de la Universidad del Tolima.
6. Propender por la comunicación científica, la apropiación social del conocimiento, transferencia, socialización y difusión del conocimiento generado en los distintos procesos de investigación que incremente la visibilidad institucional a nivel regional, nacional e internacional.
7. Fomentar la internacionalización y las redes de acceso público de la información e investigación: apertura a fronteras universales del conocimiento.
8. Propender por la racionalidad y proporcionalidad de los procesos tanto académicos como administrativos, tendientes al aseguramiento de la eficiencia y eficacia de los recursos invertidos en la investigación de Propiedad Intelectual de la Universidad del Tolima
9. Fomentar el cumplimiento de los lineamientos definidos por la Universidad en relación con el código de integridad institucional, sumados a los establecidos por la normatividad colombiana en materia de propiedad Intelectual y aspectos bioéticos.

3. FORMULACIÓN ACORDE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PEI DE LA UT Y EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Objetivos Institucionales y Estratégicos

La Universidad del Tolima establece en su plan de desarrollo 2013 – 2022, los objetivos institucionales y para cada uno de ellos, sus correspondientes objetivos estratégicos. Estos permiten dar cumplimiento a la Misión y Visión institucional de la universidad y son, por lo tanto, la base para la construcción y elaboración del planteamiento estratégico de la política de Investigación, creación artística y cultural. Los objetivos que están directamente relacionados con la política de propiedad intelectual, alineado a los objetivos institucionales y estratégicos de la Política de Investigaciones de la Universidad del Tolima, a saber:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
Promover el conocimiento, la creación y reafirmación de valores regionales, nacionales y universales, como manera de propiciar la integración social y formar un nuevo hombre capaz de asumir los retos del futuro. (PEI pág. 25)	• Aumentar las capacidades científicas, de creación y de innovación de los grupos, semilleros y centros de investigación y de desarrollo tecnológico de la Universidad. • Promover la articulación de la investigación con la docencia y la proyección social a través de la implementación de estrategias encaminadas a la formación de nuevo talento humano para la investigación.
Ejercer un liderazgo institucional que contribuya a la integración regional y nacional, mediante la producción, apropiación y divulgación de conocimiento, la formación de	• Fortalecer los vínculos de la Universidad con la sociedad, a partir de la implementación de la Política de Investigación Creación Artística y Cultural de la Universidad del Tolima.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
profesionales integrales y una vinculación dinámica con la sociedad. (PEI pág. 25)	• Propender por la comunicación, socialización y difusión del conocimiento generado en los distintos procesos de investigación que incremente la visibilidad institucional a nivel regional, nacional e internacional.
Contribuir activamente a la conformación de comunidades académicas en los ámbitos regional, nacional e internacional. (PEI pág. 26)	• Fomentar procesos de investigación y creación socialmente pertinentes y ambientalmente sustentables en estrecho vínculo con distintos sectores y actores sociales.
Desarrollar actividades académicas en la perspectiva de lograr la máxima calidad educativa. .(PEI pág. 26)	• Fomentar el cumplimiento de los lineamientos definidos por la Universidad en relación con la Propiedad Intelectual y el Código de Ética, orientados a los procesos de investigación, creación, innovación y producción intelectual. • Propender por la racionalidad y proporcionalidad de los procesos tanto académicos como administrativos, tendientes al aseguramiento de la eficiencia y eficacia de los recursos invertidos en la investigación Creación Artística y Cultural de la Universidad del Tolima • Fomentar el cumplimiento de los lineamientos definidos por la Universidad en relación con la Propiedad Intelectual y el Código de Ética, orientados a los procesos de investigación, creación, innovación y producción intelectual
Trabajar por la producción, la apropiación y la divulgación del conocimiento en todas sus formas y expresiones, con miras a la solución	• Generar una cultura de la investigación, la creación y la producción intelectual propiciando encuentros de saberes, redes, comunidades de investigadores,

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
de las necesidades del país. .(PEI pág. 26)	semilleros y centros de investigación y de desarrollo tecnológico, entre otros. • Fomentar la internacionalización y las redes de acceso público de la investigación: apertura a fronteras universales del conocimiento.
Realizar investigación orientada a la obtención de conocimientos encaminados a formular preguntas que resuelvan problemáticas regionales. .(PEI pág. 26)	• Fomentar procesos de investigación y creación socialmente pertinentes y ambientalmente sustentables en estrecho vínculo con distintos sectores y actores sociales.
Adelantar por cuenta propia o en colaboración con otras entidades, programas de extensión y de apoyo a los procesos de organización de comunidades, con el fin de vincular las actividades académicas al estudio e intervención de problemas sociales y económicos. .(PEI pág. 26)	• Fortalecer las líneas de investigación institucionales definidas por la Universidad del Tolima.

4. ALCANCE DE LA POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La política de Propiedad Intelectual, tiene como propósito impactar de manera transversal todos los procesos, ámbitos, planes, proyectos y actividades locales, regionales, nacionales e internacionales, relacionadas con la protección del derecho de autor y derechos conexos, y los actores de la comunidad universitaria.

5. PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

PRINCIPIO DE BUENA FE: La Universidad del Tolima, reconoce la autoría de todas las creaciones intelectuales que docentes, funcionarios, investigadores y/o estudiantes, llegasen a presentar como propias y presume que con ella no se han quebrantado derechos de propiedad intelectual de terceras personas; en caso contrario, la responsabilidad por daños y perjuicios serán del infractor.

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD: Son de exclusiva responsabilidad de sus autores, las ideas expresadas en las obras o investigaciones que sean publicados o divulgados por la Universidad del Tolima, no comprometiendo el pensamiento oficial de la institución

PRINCIPIO DE RECONOCIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AJENA: Todo acto de creación intelectual, producto de la actividad administrativa, docente, investigativa, y académica de estudiantes, debe hacer mención de las obras que sirvieron para realizar la nueva producción intelectual.

PRINCIPIO DE PROTECCIÓN DE LAS OBRAS: La Universidad del Tolima velará por mantener la integridad de las obras, protegiendo la forma en que los docentes, investigadores, personal administrativo y estudiantes, planeen, proyecten y desarrollen sus obras.

PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD: En caso de conflicto o duda en la interpretación o aplicación de las disposiciones de la presente reglamentación, se aplicará la norma o interpretación más favorable al autor o creador

PRINCIPIO DE LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO: Las producciones intelectuales que se generen en desarrollo de vínculos laborales, prestación de servicios, convenios o cualquier otro tipo de contrato con la Universidad del Tolima, hace parte de los activos intangibles de la institución.

PRINCIPIO DE PREVALENCIA: Para dirimir cualquier controversia o duda generada entre disposiciones afines contenidas en otros reglamentos de propiedad intelectual de la universidad, prevalecerán las disposiciones de la presente política de Propiedad Intelectual.

PRINCIPIO DE LA SUPREMACÍA NORMATIVA: Las disposiciones de la presente Política de Propiedad Intelectual, están ajustadas a la legislación nacional, los convenios y demás tratados internacionales sobre propiedad intelectual de los cuales hace parte Colombia. En caso de presentarse alguna situación respecto al manejo de estos derechos no contemplada en la presente política, se aplicarán las normas antes mencionadas.

PRINCIPIO DE LA INTEGRIDAD CIENTÍFICA: Refiere al correcto procedimiento de la práctica de la ciencia, la responsabilidad del investigador y el quehacer científico, enmarcados en un profundo sentido de moralidad sobre los límites que deben considerarse para intervenir tanto en el mundo natural como el social, propendiendo por la dignidad humana y el respeto de todas las diferentes formas de vida.

6. BÚSQUEDA CONSTANTE DE RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Con el fin de implementar la Política de Propiedad Intelectual, la Universidad del Tolima generará en el ámbito institucional los mecanismos, las estrategias y la apropiación de recursos humanos, financieros y de infraestructura necesarios para que el proceso de implementación sea continuo, progresivo, sostenible y cuente con el apoyo necesario y suficiente por parte de las autoridades universitarias.

Dentro del presupuesto anual de la Universidad del Tolima se destinarán recursos para el funcionamiento de la Política de Propiedad Intelectual, a través de las siguientes fuentes: Recursos propios, fomento a la calidad (PFC) y PROUNAL, recursos de estampillas PRO-UT, recursos de infraestructura y dotación de la UT.

- Convocatorias de agencias de financiación externas públicas o privadas, nacionales o internacionales, a las cuales accederán por su gestión los grupos de investigación, comités de investigación o proyección social o centros de investigación y desarrollo, para el desarrollo de proyectos, consultorías o asesorías.
- Cofinanciación para proyectos aprobados por agencias o entidades externas, a los cuales la Universidad apoyará con un aporte al proyecto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del monto total de proyecto que podrá ser en especie o en efectivo. Para la cofinanciación, el Comité Central de Investigaciones definirá y aprobará un rubro de acuerdo con la disponibilidad presupuestal vigente.
- Donaciones que se reciban con destinación al fomento de la investigación, creación artística y cultural.
- Obtención de regalías y recaudación de fondos colectivos que se destinen para el fomento de la investigación, creación artística y cultural.
- Recursos derivados de la administración de los convenios o contratos suscritos, establecidos en el Artículo 6 del Acuerdo No. 028 de 2016.

¡Construimos la universidad que soñamos!

7. PLAN DE ACCIÓN - PLANES OPERATIVOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA

A continuación, se presenta el Plan de Acción - Planes Operativos que se propone para hacer seguimiento a la política, una vez se encuentre aprobada e implementada.

Evaluación, Seguimiento y Monitoreo

Una vez aprobada la presente Política de Propiedad Intelectual, desde la Universidad del Tolima y en especial la Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social, se ajustarán los planes de acción institucional, los cuales debe estar direccionados al cumplimiento de los objetivos, metas y programas, en concordancia a las políticas institucionales y de mayor relevancia con la Política de Investigación-Creación e Innovación. Posterior al establecimiento de metas, planes y programas, desde Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social, se iniciará a ejecutar las distintas acciones de las cuales estén en el marco de sus competencias y según disponibilidad de recursos asignados desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

La Universidad del Tolima cumple con los controles, valoración y seguimiento establecidos por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, a través de reportes de cifras y evidencias con el plan de Acción y Plan Operativo articulado a la herramienta Balance Score Card – BSC y se llevan a cabo con periodicidad trimestral, semestral y anual.

Finalmente, se realizará una evaluación de cumplimiento en contraste con el plan de acción a los 10 años de formulada y aprobada la presente política.

Se propone fortalecer el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad del Tolima, para garantizar el cumplimiento de la Política de Propiedad Intelectual y de la consolidación de los mecanismos de seguimiento y control a la presente política.